



JULIO  
53

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 719-264/16  
Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 2246

S.-

15 DIC. 2020

## VISTO:

La Resolución N° 460-S-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el Ministerio de Salud; y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Críticas Nivel 4 a favor de quien en vida fuera el Dr. SERGIO ORLANDO ARRIAGADA, por el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2016 al 17 de abril de 2017;

Que, surge la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer el Adicional por Tareas Críticas Nivel 4 al Dr. Arriagada, correspondiendo liquidarse la diferencia entre los niveles 2 y 4 de dicho adicional por el periodo indicado, debiendo tenerse presente la instancia judicial que se tramita mediante Expte. N° C-128156/18, caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO: ARRIAGADA SERGIO ORLANDO" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, que cuenta con testimonio de Declaración de Herederos agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-264/16, caratulado "SOLICITUD DE MODIFICACION DE NIVEL DE CRITICIDAD PROFESIONAL DR. ARRIAGADA SERGIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanga*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
V/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud 34007



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

## 2246

/// CDE. A DECRETO Nº

-S-

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

E.P.N. CARLOS ALBERTO SACR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy